

# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 839-2023-MPP/A

Puno, 27 de noviembre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

**VISTO:** El Informe N° 031-2023-MPP/SG-URC, del 22 de setiembre de 2022, la Opinión Legal N° 190-2023/MPP/GAJ del 18 de julio de 2022, el Informe Nro. 023-2023-MPP/SG-URC, el correo electrónico enviado por el Sr. Raúl Vidal Cruz - Sub Dirección Técnico Normativa - Dirección de Registros Civiles, solicita se disponga la Conformación de la Comisión de Transferencia de Registros Civiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° concordante a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000023-96-JEF de fecha 03 de abril de 1996, se delegó a las Oficinas de los Registros Civiles que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, y otros autorizados a inscribir, las funciones previstas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n), o), y q) del Artículo 44° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado;

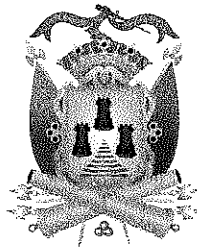
Que, con Resolución Jefatural N° 000116-2013/JNAC/RENIEC de fecha 05 de abril de 2013, la Jefatura Nacional autorizó el proceso de automatización de las actividades delegadas a las Oficinas de Registros de Estado Civil (OREC) que funcionan en las municipalidades provinciales, distritales y otros a nivel nacional, para realizar registros en línea de hechos vitales y actos modificatorios del estado civil de las personas y demás procedimientos registrales utilizando el Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas - SIRCM del RENIEC;

Que, el Informe N° 000354-2023/DRC/SDTN/RENIEC de la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles, ha precisado que a partir del año 2012, se ha implementado una estrategia de integración que corresponde a la automatización de las Oficinas de Registros del Estado Civil - OREC, a nivel nacional, en virtud a lo cual, las OREC de las Municipalidades ya no realizan este registro manualmente sino en forma automatizada a través del Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas con la respectiva conexión a la base de datos del RENIEC;

Que, en tal sentido, estando los informes y resoluciones del RENIEC antes mencionados, y lo contenido en la Hoja de Coordinación N° 050-2023-MPP/SG-URC, se tiene que la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Puno, ha utilizado el Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas - SIRCM del RENIEC, desde el 10 de noviembre de 2012, por tal motivo, estando la comunicación del RENIEC sobre el inicio del proceso de inventario y transferencia del acervo documentario de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Puno, correspondería la transferencia del acervo documentario reparado en el SIRCM desde el 10 de noviembre de 2012 de manera digital;

Que, mediante correo electrónico enviado por el Sr. Raúl Vidal Cruz - Sub Dirección Técnico





# Municipalidad Provincial de Puno

Normativa - Dirección de Registros Civiles, solicita se disponga la Conformación de la Comisión de Transferencia de Registros Civiles;

Que, mediante Opinión Legal N° 190-2023/MPP/GAJ del 18 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que: “• Considerando lo establecido en la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se prevé que los DOCUMENTOS DE ARCHIVO son considerados como Patrimonio Cultural de la Nación (los expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales); por lo que, su protección le corresponde a los Gobiernos Locales, conforme las funciones compartidas con el Ministerio de Cultura. En consecuencia, estando la documentación (actas de nacimiento, matrimonio, defunciones, y convivencia) archivada en la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Puno, los cuales datan desde 1890, correspondería que estos mantengan su permanencia en dicho archivo, y quede bajo protección de la Comuna Puneña; • Estando lo expuesto en los considerandos 9) al 12) de la presente opinión legal, se tiene que la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Puno, ha utilizado el Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas - SIRCM del RENIEC, desde el 10 de noviembre de 2012. Por tal motivo, estando la comunicación del RENIEC sobre el inicio del proceso de inventario y transferencia del acervo documentarlo de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Puno presentado por el RENIEC, correspondería la transferencia del acervo documentario registrado en el SIRCM desde el 10 de noviembre de 2012, ESTO SOLO EN FORMA DIGITALIZADA; ello considerando que, los archivos a partir de dicha fecha, así como, los archivos de periodos anteriores a este, son considerados Patrimonio Cultural, sobre todo los registros que se realizaron en forma manuscrita, por lo que, deberían quedar bajo la custodia y conservación de la Municipalidad Provincial de Puno; • Sin perjuicio de lo antes mencionado, se sugiere brindar las facilidades a los representantes del RENIEC, a efecto que realicen el inventario del acervo documentario con el que cuenta la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Puno, pues dicha acción conlleva solo a una verificación del acervo documentario, lo que NO implica la transferencia de los mismos. • Que, el despacho de Alcaldía emita el Acto Administrativo conformando la Comisión de Transferencia de los Registros Civiles a la RENIEC, para lo cual deberá considerar el modelo adjunto al presente, cuya conformación considera el siguiente personal: 1) Jefe del Registro Civil, 2) Secretario General, y 3) Jefe de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, lo que equivaldría para la Comuna Puneña al Director de la Oficina de Tecnología Informática. Debiendo, además, establecer que dicha comisión será conformada para la realización del inventario del acervo documentario registral de la sección nacimiento, matrimonio y defunción, de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Puno, y la entrega en forma digitalizada de los archivos correspondientes desde el 10 de noviembre de 2012, esto en consideración a lo expuesto en los numerales 3 al 12 de la presente opinión legal. • Ahora, estando la recomendación de realizar el inventario del acervo documentario con el que cuenta la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Puno (considerando 12 de la presente opinión legal), también corresponde sugerir, se integre como un miembro adicional, a otro servidor municipal de la Oficina de Registro Civil, quien se encontrará en forma permanente en el inventario que se realice en los archivos de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Puno.”;

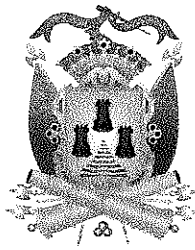
Que, según Informe Nro. 023-2023-MPP/SG-URC, de la Jefa de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Puno, indica que en el marco de la ejecución de la solicitud de transferencia de acervo documentario de la Oficina de Registro Civil al RENIEC remite la propuesta de la Conformación de la Comisión de Transferencia de acuerdo a la Opinión Legal antes descrita y que por Informe Nro. 023-2023-MPP/SG-URC de la nueva Jefa de Registro Civil solicita la Actualización de Comisión de Transferencia sobre Inventario de Transferencia de Acervo Documentario Digitalizada;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR la Comisión de Transferencia de los Registros Civiles a la RENIEC, integrado por los siguientes funcionarios de la Municipalidad Provincial de Puno:

<b>Abog. Lourdes Yeny Gómez Aduviri</b> DNI N° 42908572 Jefa de la Oficina de Registro Civil	PRESIDENTE
<b>Abog. Roberto Carlos Juárez Checa</b> DNI N° 42262318 Secretario General	MIEMBRO
<b>Ing. Alberth Larry Mendizábal Flores</b> DNI N° 44155903 Director de la Oficina de Tecnología e Informática	MIEMBRO



# Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan Wilfredo Mamani Ayma

DNI N° 41121752

MIEMBRO

Trabajador Permanente de la Unidad de Registro Civil

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -ESTABLECER que la presente comisión será conformada para la realización del inventario del acervo documentario registral de la sección nacimiento, matrimonio y defunción, de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Puno, y la entrega en **FORMA DIGITALIZADA** de los archivos correspondientes desde el 10 de noviembre de 2012, registrado en el SIRCM, en mérito a la Opinión Legal N° 190-2023/MPP/GAJ del 18 de julio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR a los Miembros que conforman la Comisión de Transferencia de los Registros Civiles a la RENIEC, y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC la presente resolución de alcaldía para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión que deben llevar a cabo sus labores en conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Roberto Carlos Juárez Choca  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE